



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Sesiones de órganos de gobierno colegiados
Acta de C.I. Especial Cuentas-Hacienda

Kide anitzeko gobernu-organoen bilerak
Kontu Berezien-Finantza Batzordearen akta

AYT/CIH/2/2024

ORG18I056

Código de validación/*Balidazio kodea*

306C1B4O6B1S3G0O18TE



**2024KO OTSAILAREN 27AN EGINDAKO
OHIKOA BILKURAREN AKTA**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE
2024**

Asistentes/Etorritakoak

ALCALDE/ALKATEA

JUAN CARLOS ABASCAL CANDAS

CONCEJALES/ZINEGOTZIAK

MONICA MARTIN-LORENTE RABANETE
JULEN DOMINGUEZ SANCHEZ
FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GOMEZ
JOANNA DIAZ BENITO
ALBERTO GARCIA ABAD SANCHEZ
BEATRIZ GAMIZ MATA
JOL GUIASOLA GARAY
RICARDO MARTIN LOPEZ
MIGUEL LEDESMA PIÑEIRO
PAUL YARZA AGUIRREGOMEZCORTA
MIKEL CANTERO VIDAL
ROSA MARIA CID SEARA
ARRITOKIETA ARAIZTEGI ARRIZABALAGA

SECRETARIO/IDAZKARIAK

DANIEL SALAZAR IRUSTA

DIRECTORA/ZUZENDARIA

ROSALIA HERRERA YUSTE

Ausentes/Etorri ez direnak

IDOIA GOICOETXEA GURIDI
ASIER IBAIBARRIAGA APOITA
JOSE MANUEL LOPEZ CONDE

*Udaletxeko bilkura aretoan, 2024ko
otsailaren 27an 10:00ean, orrialdearen
hasieran adierazten diren Udaleko kideak
lehenengo deialdian bildu dira, Ohikoa*

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 10:00 del día 27 de febrero de 2024, en primera convocatoria, se reúnen los/as miembros de la Corporación

bilkuran.

Idazkariak bilera hasteko behar besteko quorum dagoela frogatu ondoren, Alkateak bilkurari hasiera eman dio eta publikoa dela adierazi du. Jarraian gai-zerrendako gaiak aztertzeari ekin dio.

Bilkura publikoa da eta herritarrei irekia.

1. **BATZORDEAREN ERABAKIA, 2024KO AURREKONTUEI BURUZ AURKEZTUTAKO ERREKLAMAZIOARI BURUZKO GAIA GAI-ZERRENDAK SARTZEARI BURUZKOA.**

BOZKETAREN EMAITZA

PP: Abstencioak 2

PSE-EE/PSOE: Aldekoak 5

EH Bildu: Aldekoak 2

Elkarrekin Ermua: Abstencioak 2

EAJ/PNV: Aldekoak 3

antes citados/as, en sesión Ordinaria .

Una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum necesario para poder iniciar la sesión, el Alcalde abre la misma y la declara pública. Seguidamente se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

La sesión es pública y abierta a la ciudadanía.

1. **PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN SOBRE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PUNTO RELATIVO A LA RECLAMACIÓN PRESENTADA A LOS PRESUPUESTOS 2024**

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

PP: Abstenciones 2

PSE-EE/PSOE: A favor 5

EH Bildu: A favor 2

Elkarrekin Ermua: Abstenciones 2

EAJ/PNV: A favor 3

Lehenengo erabakia:

Informazio Batzordean 2024ko aurrekontuei buruz aurkeztutako erreklamazioari buruzko puntu sartzea onartzea.

Primer acuerdo:

Aprobar la inclusión en la Comisión Informativa del punto relativo a la reclamación presentada a los presupuestos 2024.



Código de validación/Balidazio kodea

306C1B4O6B1S3G0O18TE



**2. BILKURAN DAUDEN PERTSONEI
EGUNEKO GAI-ZERRENDAKO
EDOZEIN GAIREKIN ZERIKUSIA
DUEN EDOZER GAUZA
GARRANTZITSU JAKITERA
EMATEKO ALKATEAREN
GONBIDAPENA**

Bilkuran dauden pertsonei eguneko gai-zerrendako edozein gairekin lotutako edozein interes zuzen eta garrantzitsu jakitera emateko alkateak egin dien gonbidapenari pertsona horiek erantzun diote ez dela beraiengan gertatzen abstenezera behartzen duen inolako arrazoik.

2. INVITACIÓN A LAS PERSONAS ASISTENTES A QUE COMUNIQUEN CUALQUIER INTERÉS RELEVANTE QUE PUDIERA EXISTIR EN RELACIÓN CON CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN

A la invitación del Alcalde para que las personas asistentes a esta sesión comuniquen si tienen un interés relevante en relación con cualquiera de los asuntos incluidos en el orden del día, responden que no concurre en ellas causa alguna que les obligue abstenerse.

**3. 2024/01/16AN EGINIKO
BILKURAREN AKTA ONESTEA.**

**3. APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA
16/01/2024**

BOZKETAREN EMAITZA

PP: Aldekoak 2

PSE-EE/PSOE: Aldekoak 5

EH Bildu: Aldekoak 2

Elkarrekin Ermua: Aldekoak 2

EAJ/PNV: Aldekoak 3

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

PP: A favor 2

PSE-EE/PSOE: A favor 5

EH Bildu: A favor 2

Elkarrekin Ermua: A favor 2

EAJ/PNV: A favor 3

Bigarren erabakia:

"2024/01/16an eginiko bilkuraren akta onestea, Toki-erakundeen Antolaketa, Jarduera eta Lege-erregimenari buruzko Araudiaren 36.

Segundo acuerdo:

"Aprobar el acta de la sesión celebrada en fecha 16/01/2024, conforme a lo preceptuado en los artículos 36 del Reglamento de Organización,

artikuluan eta Udal Organoen Erregelamenduaren 43.ean ezarritakoari jarraituz".

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 43 del Reglamento orgánico propio de la Corporación".

4. LOMI POWER APARKALEKUA ERABILTZEAGATIKO PREZIO PUBLIKOA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALARI BURUZKO INFORMAZIOA

4. INFORMACIÓN SOBRE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL PARKING MUNICIPAL DE LOMI POWER

5. 2024KO AURREKONTUEN AURKA AURKEZTUTAKO ERREKLAMAZIOA

5. RECLAMACIÓN PRESENTADA A LOS PRESUPUESTOS 2024

BOZKETAREN EMAITZA

PP: Abstenzioak 2

PSE-EE/PSOE: Aldekoak 5

EH Bildu: Abstenzioak 2

Elkarrekin Ermua: Abstenzioak 2

EAJ/PNV: Aldekoak 3

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

PP: Abstenciones 2

PSE-EE/PSOE: A favor 5

EH Bildu: Abstenciones 2

Elkarrekin Ermua: Abstenciones 2

EAJ/PNV: A favor 3

Hirugarren erabakia:

Tercer acuerdo:

I.- D. Javier Novoa Gómez, con fecha 22 de febrero de 2023 presenta en el registro general del Ayuntamiento escrito de alegaciones al presupuesto 2024 al entender que se encuentra incompleto y no puede aprobarse por incumplir lo dispuesto en el artículo 6.1.I) de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, que establece que "Cada uno de los Presupuestos de las Entidades locales y de sus Organismos Autónomos y consorcios, en su caso, contendrá: i) Un anexo de personal, con la relación individualizada de los puestos con dotación presupuestaria diferenciando entre las retribuciones y



Código de validación/*Balidazio kodea*
306C1B4O6B1S3G0O18TE



los gastos sociales".

II.- La Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia desarrolla en su artículo 15 el procedimiento necesario para la aprobación de los presupuestos municipales en los siguientes términos, “*aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno o la Junta de Gobierno Local en caso de haber sido ésta la que adoptó el acuerdo de aprobación inicial. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno o la Junta de Gobierno Local en caso de haber sido ésta la que adoptó el acuerdo de aprobación inicial dispondrán de un plazo de un mes para resolverlas*”.

La interposición de reclamaciones al presupuesto requiere contar inexcusablemente con la condición de interesado, concepto que se prescribe, en términos generales, en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos legales “*Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:*

- a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
 - b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
 - c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.
2. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.”

A su vez, la Norma Foral 10/2003, anteriormente citada, en su artículo 17 lista las personas o entidades que ostentan la condición de interesado a los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo. 15 “a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad. b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad. c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.”

Especificando en su apartado segundo los motivos por los que se puede interponer las correspondientes reclamaciones: “*Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:*

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Norma.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados, o bien éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.”

III.- En lo que respecta al contenido de la reclamación presentada, el día 23 de enero del 2024 se

celebra un pleno extraordinario para la aprobación inicial del presupuesto municipal 2024, analizado el expediente administrativo se constata que el mismo esta compuesto por los siguientes documentos:

- Dictamen Comisión Informativa Especial de Cuentas-Hacienda
- Memoria de presupuesto de 2024
- Fichas FAE
- Anexo Transferencias Corrientes
- Anexo Inversiones
- Anexo Deuda Viva
- Anexo Plantilla personal presupuestaria
- Plan de Contratación
- Resultados presupuestos participativos
- Norma de ejecución presupuestaria
- Memoria Presupuesto Promosa
- Presupuesto Euskaltegi
- Informe Intervención Presupuesto
- Informe estabilidad Presupuesto
- Evaluación impacto de género
- Memoria de Personal 2024

IV.- Considerando que el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local , dispone que “*corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual*”, así como que “*las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general*”. En similares términos se pronuncia el artículo 126, apartado 1, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Considerando que el artículo 6.1 i) de La Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, encuentra desarrollado en cuanto a su contenido por la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco en sus Artículo 51 en los siguientes términos “*Los presupuestos de las administraciones públicas vascas determinarán las plantillas presupuestarias o la relación de plazas dotadas presupuestariamente que corresponden a cada puesto de trabajo, así como el grupo o el subgrupo de clasificación al que se adscriban y el cuerpo, escala, opción y especialidad, en su caso, al que pertenezcan. En el supuesto de plazas laborales, se expresará el número y su adscripción al grupo profesional en que, en su caso, se clasifique el personal laboral. En el caso de dotaciones para personal eventual, se expresará de forma individualizada, respecto de cada puesto de trabajo, la retribución fijada para dicho personal.*

2. – *Las plantillas presupuestarias correspondientes a personal funcionario público relacionarán las*



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Sesiones de órganos de gobierno colegiados
Acta de C.I. Especial Cuentas-Hacienda

Kide anitzeko gobernu-organoen bilerak
Kontu Berezi-en-Finantza Batzordearen akta

AYT/CIH/2/2024

ORG18I056

Código de validación/Balidazio kodea
306C1B4O6B1S3G0O18TE



consignaciones crediticias ordenadas por los siguientes conceptos:

- a) Retribuciones básicas correspondientes a cada grupo o subgrupo de clasificación.
- b) Pagas extraordinarias.
- c) Retribuciones complementarias de acuerdo con lo previsto en esta ley.

3. – Las plantillas presupuestarias del personal laboral incluirán, asimismo, las correspondientes dotaciones de créditos, ordenadas según los conceptos retributivos abonables en función de lo establecido en los convenios colectivos que resulten de aplicación.

4. – En los presupuestos se consignarán también las dotaciones globales para abonar las gratificaciones e indemnizaciones a que tuviera derecho el personal. Asimismo, deberán figurar las previsiones para ejecutar las sentencias firmes de los tribunales que reconozcan derechos de contenido económico, y las destinadas a la ejecución de programas de carácter temporal y al exceso o acumulación de tareas que correspondan a puestos de trabajo coyunturales en razón de su falta de permanencia o previsibilidad.

5. – En los territorios históricos la plantilla será aprobada en la correspondiente norma foral anual de presupuestos por las juntas generales. En los municipios corresponderá la aprobación de la plantilla al órgano competente de acuerdo con lo que establezca la legislación de régimen local.

Las plantillas presupuestarias de las administraciones forales y locales se publicarán en el boletín oficial del territorio histórico correspondiente."

Analizados los anexos de personal o plantillas presupuestarias que conforma el expediente administrativo objeto de la reclamación, se propone al pleno:

Primero.- Desestimar la reclamación presentada por D. Javier Novoa Gómez.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Beste gairik ez dagoenez azterzeko,
bilkura amaitutzat eman da 10:21 direnean
eta nik, Idazkariak naizenez legez, jasotako
guztiaren fede ematen dut.

No habiendo más asuntos a tratar, se
da por finalizada la sesión levantándose la
misma a las 10:21 del día de la fecha, de
todo lo cual yo como Secretario, doy fe.

*Akta honek lau horri ditu alde bietatik
idatzita eta 43tik 50era zenbakituta.*

Consta esta acta de cuatro folios escritos por ambas caras, que lleva número 43 al 50.